

## Circular Externa No. 030

Diciembre 4 de 2009

El Vicepresidente Comercial de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. [en adelante ETB o la Empresa], en uso del poder conferido para el efecto, procede a señalar todas las condiciones, requisitos y tarifas especiales que regirán los Planes de Larga Distancia Hogares “7 Sin Límites” que la Empresa ofrece a los clientes residenciales, en las condiciones que se establecen en esta Circular, derogando todas las Directivas anteriores de 7 Sin Límites Hogares.

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERO:** Mediante Escritura Pública No. 373 de la Notaría 46 del Círculo de Bogotá del 3 de marzo de 2005, el Presidente de la Empresa facultó al Vicepresidente Comercial para estructurar e implementar las estrategias comerciales necesarias y, en el marco de las mismas, adelantar promociones, ofrecer servicios en demostración durante un determinado período de tiempo, suscribir alianzas con proveedores de bienes y servicios y en general adelantar todas las actividades que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y Planes de la Vicepresidencia Comercial, en consonancia con el Plan Estratégico de la Empresa.

**SEGUNDO:** Dichas facultades incluyen expresamente la adopción de los Planes Tarifarios de los diferentes servicios ofrecidos por la Empresa, así como la realización de los correspondientes trámites que exija la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en adelante CRC y la remisión de la información que al respecto requieran los organismos reguladores o de control competentes.

**TERCERO:** Se hace necesario que ETB introduzca nuevas ofertas y actualice sus productos en lo que tiene que ver con la Larga Distancia Nacional e Internacional para los clientes residenciales.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Determinar todas las condiciones mediante las cuales ETB ofrece a los clientes residenciales los Planes de Larga Distancia “7 Sin Límites”, y se adoptan dichos Planes.

### CONDICIONES PLAN “7 SIN LÍMITES HOGARES”

1. El Plan de Larga Distancia “7 Sin Límites” (7SL) implica el pago de un cargo fijo mensual para realizar llamadas de larga distancia nacional e internacional, de acuerdo con el monto, el teléfono preferido, los destinos y las condiciones particulares del plan escogido por el cliente, de los que aparecen en el Anexo de Tarifas, publicado en la tabla No 1.
2. Las condiciones de estos planes se rigen por lo establecido en el Contrato de Servicios de Comunicaciones de ETB y su respectivo ANEXO, en lo que no se prevea de manera específica en este documento.
3. El Plan de Larga Distancia “7 Sin Límites” (7SL) aplica para todos los clientes residenciales de líneas fijas que llamen a Larga Distancia (se excluyen las llamadas de local extendida), desde cualquier operador que se encuentre interconectado con la red de Telefonía Pública Básica Conmutada de Larga Distancia, en adelante TPBCLD de ETB, siendo ésta condición técnica indispensable para que ETB pueda cumplir con los planes ofrecidos. De lo contrario, ETB queda exonerada de dar aplicación al mismo, bajo el entendido de que es una condición de servicialidad.
4. Estas condiciones aplican a los clientes que se inscriban a uno de los Planes ofrecidos hasta la fecha indicada por ETB a través de los medios previstos y autorizados por ésta para tales efectos.
5. Los planes están dirigidos exclusivamente al segmento residencial para su uso convencional, de modo que, en caso de establecerse por parte de ETB que está siendo explotado, comercializado o utilizado para una actividad comercial por el cliente, se suspenderán o terminarán unilateralmente por justa causa, siguiendo el procedimiento previsto en el Contrato de Servicios de Comunicaciones de ETB y sus ANEXOS. En estos casos ETB refacturará y cobrará los consumos realizados a través del Plan a la tarifa plena vigente para cada destino, sin perjuicio de las demás acciones legales e indemnizaciones que en su favor pueda reclamarle al cliente. A las líneas telefónicas inscritas en el Plan “7 Sin Límites” que



registren más de cincuenta (50) números telefónicos distintos a nivel nacional o internacional en un mes de facturación, se le cancelará dicho Plan después de ser notificado por parte de la Empresa.

6. Las tarifas, condiciones y políticas de los planes 7 Sin Límites, pueden ser modificadas unilateralmente por ETB en cualquier momento, mediante un anuncio a través de un medio de comunicación nacional o su publicación en la página Web de ETB, con un plazo mínimo de 30 días antes de su aplicación.

7. ETB se reserva el derecho de incluir o excluir las ciudades catalogadas como ciudades principales, los países en los tipos de banda VIP o Resto del Mundo, mediante un anuncio a través de un medio de comunicación nacional o su publicación en la página Web de ETB, con un plazo mínimo de 30 días antes de su aplicación.

8. El Plan escogido no es acumulable con otros Planes de Larga Distancia de ETB, premios, bonos o descuentos, entre otros, sin perjuicio de que se pueda empaquetar con otros servicios, salvo que ETB en sus promociones especifique lo contrario.

9. El primer cargo fijo correspondiente al Plan escogido y que debe pagar el cliente se cobrará en proporción al número de días comprendidos en el lapso entre la fecha de activación del Plan y el día de corte de facturación de ETB (para los demás operadores se sujeta a los acuerdos de facturación con el respectivo operador); así mismo el número de minutos a los que tiene derecho el cliente por el cupo del Plan escogido será determinado en proporción al cargo fijo que se cobre por los días de uso conforme a lo señalado anteriormente.

10. El cliente contará con un mes para consumir el cupo de minutos ofrecidos en el Plan escogido, terminado el periodo de facturación para el consumo del cargo fijo mensual, el cupo se renovará automáticamente, es decir, que los minutos no consumidos del cupo no se acumulan para el período siguiente (cargo fijo).

11. De acuerdo con las condiciones de cada Plan, los Planes "7 Sin Límites" aplican a nivel nacional para las llamadas realizadas desde Bogotá hacia las ciudades catalogadas por ETB como principales, viceversa y entre dichas ciudades principales (ver Tabla No.3). A nivel internacional los Planes "7 Sin Límites" aplican desde las ciudades catalogadas por ETB como principales. Todas las llamadas realizadas que no se encuentren dentro de las condiciones específicas de cada Plan, se tarificarán a una tarifa preferencial (Ver Tabla No.1).

12. Estos Planes no aplican para:

- a. Clientes Microempresario o Empresario
  - b. Líneas que se encuentren vinculadas a un Plan corporativo
  - c. Líneas que no tienen activada la categoría de Larga Distancia
  - d. PBX
  - e. Líneas que estén en mora en el pago de sus facturas o cuentas de cobro con ETB
  - f. Líneas comerciales o industriales
  - g. Líneas prepago
  - h. Líneas suspendidas
  - i. Líneas controladas
13. La línea que se vincula a uno de los Planes debe estar activada a una categoría que permita realizar llamadas de Larga distancia Nacional y/o Internacional. Discado Directo Nacional y Discado Directo Internacional.

14. Las tarifas y descuentos ofrecidos en estos Planes deben realizarse a través de la red de ETB (07,007, 171 y 179).

15. A nivel internacional no aplican tarifas especiales para las llamadas realizadas hacia la banda CUBA y SATELITE; por esta razón las llamadas se cobrarán adicionalmente a la tarifa plena establecida para estos destinos en los Planes. Los destinos de estas bandas no podrán ser escogidos como preferidos.

16. Las llamadas realizadas dentro del Plan se registran en la factura con valor de cero pesos (\$0).

17. Los cambios a Planes con un cargo fijo de mayor monto al inicialmente escogido, se podrán realizar después del tercer día de inscripción y este cambio de Plan será efectivo a partir del día hábil siguiente a la solicitud del cambio (a las 00:01 horas).

18. El cambio hacia Planes de cupos de menor monto se podrá realizar después del primer mes de inscripción.

19. El Teléfono Preferido, para los Planes con esta opción, puede cambiarse solamente una vez al mes.

20. En caso de traslados o cambios de número de origen del cliente deberá solicitar la cancelación del Plan, e inscribir nuevamente el Plan con el nuevo número de origen o línea fija. En ningún caso existirá el traslado de cupos a la nueva línea.

21. La inscripción al Plan escogido y su cancelación se pueden hacer desde una línea diferente a la que se desea inscribir para lo cual se validará la información que ETB estime conveniente.

22. El Plan escogido tendrá una permanencia mínima de un (1) mes. Cumplido el primer mes se podrá solicitar la cancelación del mismo en cualquier momento.

23. El Plan quedará activado dentro de las 24 horas siguientes a la inscripción.

24. La cancelación del Plan aplicará dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud.
25. El Plan podrá ser cancelado por:
  - a. El titular de la línea
  - b. El inscrito en el Plan
  - c. El usuario de la línea inscrita

26. Las solicitudes de inscripción a uno de los Planes vigentes se podrá realizar a través de los puntos de atención al cliente de ETB, y a través de la línea 170.

27. El cliente puede escoger entre uno de los Planes establecidos por ETB, los que son definidos y publicados en el portal de ETB y/o a través de los medios de circulación nacional. (Ver Anexo de Tarifas). Para mayor información y detalle comunicarse con la línea de atención 018000112170.

#### **Condiciones Teléfono Elegido como Preferido**

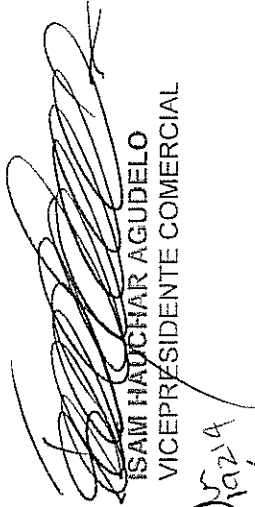
Se entiende por Teléfono Preferido el número telefónico destino que el cliente inscribe bajo el Plan. Para las llamadas hacia este número telefónico se aplican tarifas diferenciales o dependiendo del Plan aplican las condiciones de consumos ilimitados.

1. Sólo se podrá inscribir un número de teléfono de destino como preferido, sea nacional o internacional, de conformidad con el Plan aplicable.
2. El teléfono preferido no puede pertenecer a la categoría de Local Extendida con respecto al número origen o dueño del Plan. (Aplica para todas las regiones del país).
3. No se podrán inscribir teléfonos móviles celulares de Colombia.
4. Solo se podrá cambiar el teléfono preferido una vez al mes por parte del cliente.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Directiva rige a partir del 29 de Agosto de 2009, con todo se constituye como una oferta a partir de su publicación en un medio de amplia circulación, junto con el Anexo de Tarifas. Las presentes condiciones incluidas las tarifas rigen a partir de la fecha de su publicación y se entienden válidas por tiempo indefinido hasta que ETB por el mismo medio de a conocer la revocatoria parcial o total de las mismas,

**ARTÍCULO TERCERO:** Las condiciones previstas en las Directivas Externas 144 y 145 de ETB del 4 de mayo de 2006 y 1 de julio de 2006 respectivamente, permanecerán vigentes hasta el 29 de Febrero de 2010 para aquellos clientes que a la fecha en que empieza a regir la presente Directiva se encuentran disfrutando de los Planes 7 Sin límites previstos en las citadas Directivas Externas.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

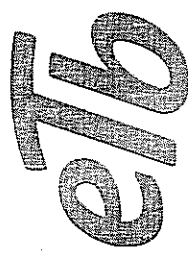


ISAMI HADCHAR AGUDELE  
VICEPRESIDENTE COMERCIAL

05/214

4 de Julio  
27/194





**Descripción del Grupo de Tarifas por origen y destino de la llamada  
(Tabla No 2)**

Paquetes	Origen - Desde	Destino - Hacia
Tarifa G1	Bogotá Ciudades Principales	Ciudades Principales Bogotá
Tarifa G2	Ciudades Principales	Ciudades Principales
Tarifa G3	Otros Municipios	Otros Municipios Ciudades Principales Bogotá
	Ciudades Principales Bogotá	Otros Municipios

Internacionales	Origen - Desde	Destino - Hacia
Tarifa G4	Bogotá o Ciudades Principales	Internacional
Tarifa G5	Otros Municipios	Internacional

**Tabla Ciudades Principales según ETB  
(Tabla No 3)**

DEPARTAMENTO	CIUDAD
AMAZONAS	LETICIA
ANTIOQUIA	BARBOSA
ANTIOQUIA	BELLO
ANTIOQUIA	CALDAS
ANTIOQUIA	COPACABANA
ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL
ANTIOQUIA	ENIGADO
ANTIOQUIA	GIRARDOTA
ANTIOQUIA	GUARNE
ANTIOQUIA	ITAGUI
ANTIOQUIA	LA CEJA
ANTIOQUIA	LA ESTRELLA
ANTIOQUIA	LA UNIÓN
ANTIOQUIA	MARINILLA
ANTIOQUIA	MEDELLIN
ANTIOQUIA	RETIRO
ANTIOQUIA	RIONEGRO
ANTIOQUIA	SABANETA
ATLANTICO	BARRANQUILLA
ATLANTICO	GALAPA

DEPARTAMENTO	CIUDAD
ATLANTICO	MALAMBO
ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA
ATLANTICO	SOLEDA
BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D. C.
BOLIVAR	CARTAGENA
BOYACA	TUNJA
CALDAS	MANIZALES
CASARE	YOPAL
CAUCA	POPAYAN
CHOCO	QUIBO
CORDOBA	MONTERIA
CUNDINAMARCA	CHIA
CUNDINAMARCA	COTA
CUNDINAMARCA	LA CALERA
CUNDINAMARCA	MOSQUERA
HUILA	NEIVA
LA GUAJIRA	MAICAO
LA GUAJIRA	RIOHACHA
MAGDALENA	SANTA MARTA
META	VILLAVICENCIO
NARIÑO	PASTO

DEPARTAMENTO	CIUDAD
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO
PUTUMAYO	MOCOA
QUINDIO	ARMENIA
QUINDIO	CALARCA
RISARALDA	DOSQUEBRADAS
RISARALDA	LA VIRGINIA
RISARALDA	PEREIRA
SAN ANDRES	SAN ANDRES
SANTANDER	BUCARAMANGA
SANTANDER	FLORIDABLANCA
SANTANDER	GIRÓN
SANTANDER	PALMAR
SANTANDER	PIEDICUESTA
TOLIMA	IBAGUE
VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA	YUMBO
VALLE DEL CAUCA	TULUA

Las ciudades que no se encuentran en esta tabla identificadas como principales según ETB, se consideran como otros municipios.

**Bandas Internacionales VIP**

Alemania Fijo, Argentina Fijo, Australia Fijo, Arabia Saudita, Bahamas, Brasil Fijo, Canadá, Centro América, No Continental, Costa Rica Fijo, Chile Fijo, España Fijo, Ecuador Fijo, Emiratos Árabes, Europa Básica, Francia Fijo, Italia Fijo, Israel Fijo, Jamarca, Líbano fijo, México, Norte América, Noruega Fijo, Pacto Andino, Panamá Fijo, Perú Fijo, Reino Unido Fijo, Republica Dominicana, Republica Árabe Yemen, Suiza Fijo, Sur América 1, Venezuela Fijo.

**Bandas Internacionales Resto de Mundo (Excepto Cuba y Satélites)**

África, Alemania Celular, Asia, Argentina Celular, Australia Celular, Brasil Celular, Caribe, Costa Rica Celular, Chile Celular, España Celular, Ecuador Celular, Europa, Francia Celular, Israel Celular, Italia Celular, Líbano Celular, Noruega Celular, Oceanía, Pacífico, Panamá Celular, Perú Celular, Reino Unido Celular, Suiza Celular, Sur América 2, Venezuela Celular.